



Pergamino, 10 de octubre de 2018.-

**Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-**

Expte. D-165-18 D.E. Eleva Expte. D-4269-18 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. Centro descentralizado- Desiderio de la Fuente- carpintería.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas desde la DIRECCIÓN DE COMPRAS, con respecto a la Licitación Privada 62/2018, para la obra del CENTRO DESCENTRALIZADO DESIDERIO DE LA FUENTE - CARPINTERÍA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 2848/2018, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a Licitación Privada **62/2018**, para la obra del CENTRO DESCENTRALIZADO DESIDERIO DE LA FUENTE – CARPINTERÍA.-

Que se adjuntan las constancias de invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que en el Acta de Apertura, consta que se ha presentado una sola propuesta, correspondiente a la firma PELU GLASS SA.-

Que del análisis, y del dictamen de la Comisión Evaluadora surge, que la misma no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se considera admisible y conveniente (calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta) para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, donde el precio no es un condicionante para la adjudicación de la presente Licitación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155° de la Ley Orgánica Municipal y art. 202° Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el **Decreto N° 3242/18** dictado por el Departamento Ejecutivo el ----- día 4 de octubre del corriente, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO 1°: Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, a la firma PELU GLASS SA, en la suma total de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con cero centavos (\$ 688.854,00), la **LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2018**, para la obra del CENTRO DESCENTRALIZADO DESIDERIO DE LA FUENTE -

CARPINTERÍA, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

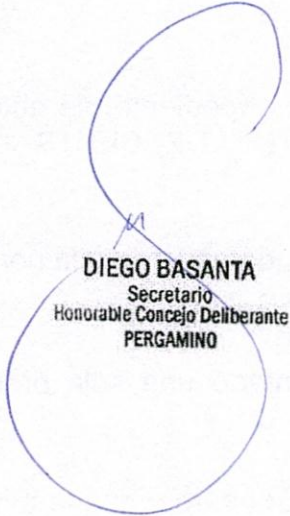
ARTICULO 2°: El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria:
Subjurisdicción: 1110114000 - PRO. 35.00.00 - FF 110 - COD. 3.3.1.0.-

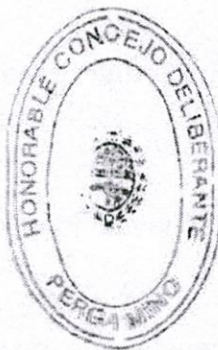
ARTICULO 3°: Regístrese, y elévese a **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la sanción de ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de emisión. Intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, luego siga a ASESORIA LETRADA para confeccionar el contrato respectivo, cumplido gírese a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL


ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8944/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO